INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-MC-025-2026

En el Municipio de Purificación - Tolima, el día quince (15) del mes de octubre de 2026, en la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, se procede por parte del Comité Jurídico Evaluador a realizar la evaluación Definitiva de los requisitos habilitantes jurídicos, de conformidad a lo establecido en la Invitación Pública del presente proceso, cuyo objeto es: "***COMPRAVENTA DE TÓNER ORIGINAL PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN – TOLIMA.***" por lo que se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos así.

No.	TIPO DE PERSONA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL
1	**PERSONA NATURAL**	**ANA LUCIA GODOY** identificado con NIT 38.233.879-5, identificado con cédula de ciudadanía No. 38.233.879, con establecimiento de comercio con Matricula No. 77219 **Propuesta económica:** $ 29.580.000	08/10/2026 a las 08:58:08 PM	Carrera 9 No. 4-43 Barrio Santa Barbara

Información general

Nombre de la oferta	OFERTA
Número del proceso	MP-MC-025-2026
Tipo	Total
Estado	Oferta en evaluación
Proveedor	ANA LUCIA GODOY ORTIZ COLOMBIA, Purificación Número de documento 38233879
Responsable	ANA LUCIA GODOY ORTIZ

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta (es-CO)	Dentro del plazo	Abierto	3 días de tiempo transcurrido (8/10/2026 8:58:08 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

De acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, el plazo para presentar la manifestación de interés en la limitación a MiPymes vencía el 06 de octubre de 2026 a las 7:00 A. M.

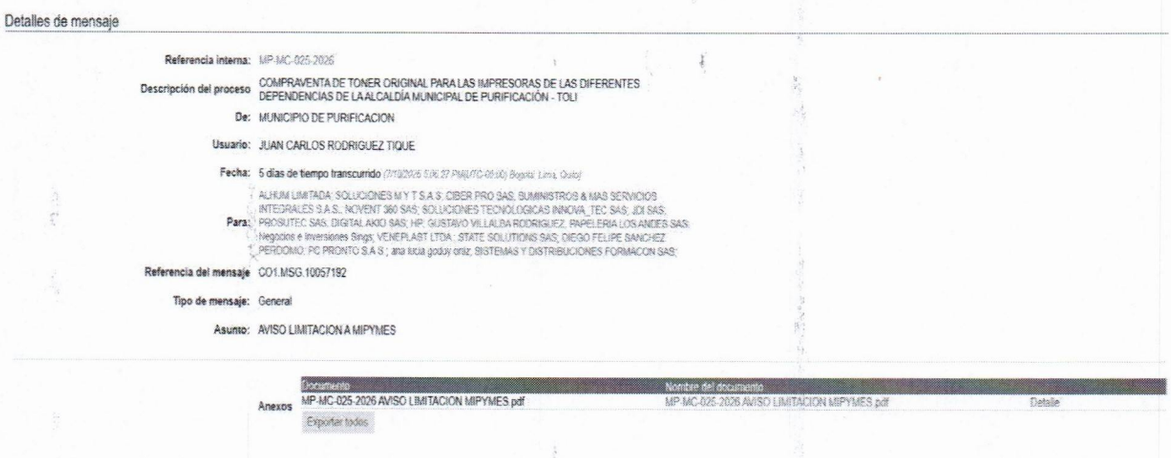
Como resultado de dicha verificación, se evidencia que en el presente proceso de selección se recibieron nueve (9) solicitudes de limitación a MIPYME, de las cuales tres (3) corresponden a MIPYME Territorial Nacional, tres (3) corresponden a MIPYME Territorial Departamental y tres (3) a MIPYME Municipal, en este contexto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de

2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal se encuentra facultada para limitar el proceso a MIPYME del ámbito territorial en el cual se ejecutará el contrato, es decir, en el municipio de Purificación Tolima, cuando se cumplan los requisitos normativos y se evidencie la existencia de este tipo de empresas en la jurisdicción.

No.	TIPO DE PERSONA	INTERESADOS EN LIMITAR EL PROCESO	FECHA Y HORA DE RADICACIÓN	SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**PERSONA JURIDICA**	**NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS S.A.S** identificado con NIT No. 901131489-8, representada legalmente por **FREDDY ALFONSO MOSQUERA LUQUE** identificado con cedula de ciudadanía No 77.190.135 de Valledupar.	Allegado por mensaje público del SECOP II, el 05 de octubre de 2026 a las 11:11:18 A.M.	LIMITACIÓN NACIONAL	CUMPLE
2	**PERSONA JURIDICA**	**STATE SOLUTIONS S.A.S,** identificado con NIT No. 900464395 1, representada legalmente por **FIDIAS GIOVANNI DEL VALLE TORRES MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80091507 de Bogotá D.C.	Allegado por mensaje público del SECOP II, el 05 de octubre de 2026 a las 11:30:19 A.M.	LIMITACIÓN NACIONAL	CUMPLE
3	**PERSONA JURIDICA**	**PC PRONTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** identificado con NIT No. 830089925 1, representada legalmente por **RENGIFO OME EINAR** identificado con cedula de ciudadanía No 12.197.521 de Garzon	Allegado por mensaje público del SECOP II, el 05 de octubre de 2026 a las 04:03:30 P.M.	LIMITACIÓN NACIONAL	CUMPLE
4	**PERSONA JURIDICA**	**SUMINISTROS & MAS SERVICIOS INTEGRALES SAS** identificado con NIT No. 901374844-2, representada legalmente por **CHRISTIAN FERNEY VARGAS GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía No 1.110.450.666 de Ibagué	Allegado por mensaje público del SECOP II, el 05 de octubre de 2026 a las 07:32:27 P.M.	LIMITACION DEPARTAMENTAL	CUMPLE
5	**PERSONA JURIDICA**	**SOLUCIONES TECNOLOGICAS INNOVA_TEC S.A.S** identificado con NIT No. 901685451-6, representada legalmente por **MELISSA ALEXANDRA SANTOFIMIO GALICIA** identificado con cedula de ciudadanía No 1.110.451.107 de Ibagué	Allegado por mensaje público del SECOP II, el 05 de octubre de 2026 a las 07:28:05 P.M.	LIMITACION DEPARTAMENTAL	CUMPLE
6	**PERSONA JURIDICA**	**COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I SAS** identificado con NIT No. 901.800.130 - 0, representada legalmente por **JULIO CÉSAR BELTRÁN GARZÓN** identificado con cédula de ciudadanía No 93.386.132 de Ibagué	Allegado por mensaje público del SECOP II, el 05 de octubre de 2026 a las 07:09:47 P.M.	LIMITACIÓN DEPARTAMENTAL	**NO CUMPLE - RECHAZADO**
OBSERVACION: Se evidencia que el posible oferente (COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I SAS) no aporta la Copia del certificado de existencia y representación legal, conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores.					

7	**PERSONA NATURAL**	**ANA LUCIA GODOY ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía No 38.233.879 de Ibagué, propietario del Establecimiento de Comercio denominado **ANA LUCIA GODOY ORTIZ** con matrícula mercantil No 77219	Allegado por mensaje público del SECOP II, el 05 de octubre de 2026 a las 11:29:04 A.M.	LIMITACIÓN MUNICIPAL	CUMPLE
8	**PERSONA NATURAL**	**DIEGO FELIPE SANCHEZ PERDOMO** identificado con cédula de ciudadanía No 1.007.681.813 de Ibagué, propietario del Establecimiento de Comercio denominado **DIEGO FELIPE SANCHEZ PERDOMO** con matrícula mercantil No 45-122204	Allegado por mensaje público del SECOP II, el 05 de octubre de 2026 a las 12:02:26 P.M.	LIMITACIÓN MUNICIPAL	CUMPLE
OBSERVACIÓN: Se evidencia que el posible oferente (DIEGO FELIPE SANCHEZ PERDOMO) carga una nueva solicitud de aviso para limitar el proceso a MiPymes el día 05 de octubre de 2026 a las 05:10:27 PM con la misma documentación subida inicialmente a excepción del certificado de matrícula mercantil de persona natural el cual adjunta de más.					
9	**PERSONA NATURAL**	**GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 93.204.148 de Purificación, propietario del Establecimiento de Comercio denominado **GUSTAVO VILLALBA ASESORIAS INTEGRALES DEL SUR DEL TOLIMA** con matrícula mercantil No 32683	Allegado por mensaje público del SECOP II, el 05 de octubre de 2026 a las 04:39:07 P.M.	LIMITACIÓN MUNICIPAL	CUMPLE

En atención a las solicitudes recibidas, el 07 de Octubre de 2026, se publicó por mensaje público el Aviso de Limitación a MiPymes del respectivo proceso en el que evidenciándose que las solicitudes aquí desglosadas fueron para limitación a Mipyme Municipal, Departamental y Nacional, de las cuales tres (3) pertenecían a municipal y al verificar que la documentación allegada es acorde con lo requerido en la invitación Pública, además que sin existir motivo que nos aparte de la decisión de contribuir con la económica local, el ordenador del gasto considera que en tales circunstancias es procedente limitar el presente proceso de Mínima Cuantía No MP-MC-025-2026 a la participación exclusiva a **MIPYMES MUNICIPAL.**



Detalles de mensaje

Referencia interna: MP-MC-025-2026

Descripción del proceso: COMPRAVENTA DE TONER ORIGINAL PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN - TOLI

De: MUNICIPIO DE PURIFICACION

Usuario: JUAN CARLOS RODRIGUEZ TIQUE

Fecha: 5 días de tiempo transcurrido (7/10/2026 5:06:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: ALHUM LIMITADA; SOLUCIONES M Y T S.A.S; CIBER PRO SAS; SUMINISTROS & MAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.; NOVENT 360 SAS; SOLUCIONES TECNOLOGICAS INNOVA_TEC SAS; JDI SAS; PROSUTEC SAS; DIGITAL AKIO SAS; HP; GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ; PAPELERIA LOS ANDES SAS; Negocios e Inversiones Sings; VENEPLAST LTDA; STATE SOLUTIONS SAS; DIEGO FELIPE SANCHEZ PERDOMO; PC PRONTO S.A.S.; ana lucia godoy ortiz; SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON SAS;

Referencia del mensaje: CO1.MSG.10057192

Tipo de mensaje: General

Asunto: AVISO LIMITACION A MIPYMES

Anexos

Documento	Nombre del documento	
MP-MC-025-2026 AVISO LIMITACION MIPYMES.pdf	MP-MC-025-2026 AVISO LIMITACION MIPYMES.pdf	Detalle

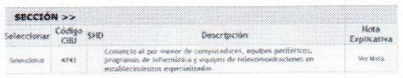
Exportar todos

Así las cosas, la Entidad procede público el informe preliminar en la plataforma de SECOP II con el fin de dar cumplimiento con el termino de traslado, sin recibirse observación al informe de evaluación, y verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos de la única propuesta presentada en el presente proceso, conforme se detalla a continuación:

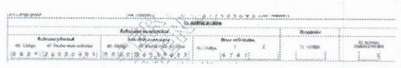
DOCUMENTOS COMPONENTE JURÍDICO	**ANA LUCÍA GODOY ORTIZ**, identificada con c.c. 38.233.879, con establecimiento de comercio ANA LUCIA GODOY ORTIZ cuya matrícula mercantil es 77218	
	CUMPLE/ NO CUMPLE	**OBSERVACIONES**
A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Anexo de los pliegos de condiciones. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.	**CUMPLE**	El proponente aporta formato debidamente diligenciado.
B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. - Que el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto las actividades a contratar. - La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más. - Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe	**N/A**	**N/A**

ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta. Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá: Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta. En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).		
C. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	**N/A**	**N/A**

Cuando la autorización para que el representante legal pueda contratar este por debajo de la cuantía del contrato, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la oferta, por la junta de socios, o el estamento que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado. En el evento de que el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la entidad correspondiente remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para contratar por el monto de la oferta, se debe adjuntar la autorización específica del órgano respectivo de la sociedad para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la principal.		
D. PODER Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.	**N/A**	**N/A**
E. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad en la materia.	**N/A**	**N/A**
F. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES) Si el proponente es una persona natural o si el proponente plural es conformado por una persona natural, esta debe acreditar que se haya registrado como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio y que su matrícula se encuentre vigente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos: - fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. - Que el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto las actividades a contratar.	**CUMPLE**	El Certificado de Registro Mercantil del proponente se encuentra vigente al encontrarse con fecha de expedición del 16/09/2026; dicho certificado fue expedido por la Cámara de Comercio del Sur Oriente del Tolima, lo que evidencia que el domicilio y la jurisdicción de registro del proponente corresponden al Municipio de Purificación – Tolima, requisito indispensable al tratarse de un proceso limitado a MIPYMES Municipal, conforme al aviso publicado en la plataforma SECOP II el día 07/10/2026 a las 05:06:27

		P.M.  Por lo anterior, se concluye que cumple con el requisito habilitante.
G. COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O PERSONA NATURAL El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente.	**CUMPLE**	El proponente aporta el documento legible
H. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente: • En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. • La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. • En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma. • Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.	**N/A**	**N/A**
I. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. a) **Para personas jurídicas:** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios		

vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. b) **Para personas naturales con personal a cargo**: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. c) **Para persona natural sin personal a cargo**: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en	**CUMPLE**	El oferente aporta el formato No. 04 certificado de pago aportes sistema general de seguridad social y parafiscales (CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)y adjunta pagos de planilla de seguridad social.

Pensiones. Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda" d) **Para personas extranjeras**: Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.		
J. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.	**CUMPLE**	El proponente aporta el RUT vigente, en el cual se evidencia actividad económica acorde al objeto contractual.  CIUU 4741: Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
K. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento. La Entidad podrá verificar la información suministrada en la página web www.anticorrupcion.gov.co. Deberá diligenciar el formulario.	**CUMPLE**	El oferente allegó certificación de la persona natural y se verifica por el portal anticorrupción de Colombia por parte de la entidad, el 21/08/2026, se adjunta.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio.		
L. RECIPROCIDAD En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, éste deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. XIII. Registro Único de Proponentes (RUP): De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas. Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme.	**N/A**	**N/A**
M. ANTECEDENTES POR INFRACCIÓN A LA LEY 1801 DE 2016 La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web.	**CUMPLE**	La entidad consulto los antecedentes en Línea y se verifica por parte de la entidad.
N. VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del oferente, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado, donde se verifique la inexistencia de sanciones o inhabilidades, condición a observar del Representante Legal y del oferente.	**CUMPLE**	La entidad consulto los antecedentes en Línea y se verifica por parte de la entidad.
O. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, la ENTIDAD consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado, donde se verifique la inexistencia de sanciones o inhabilidades, condición a observar del Representante Legal y del oferente.	**CUMPLE**	La entidad consulto los antecedentes en Línea y se verifica por parte de la entidad.

Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentre sancionado disciplinariamente con inhabilidad para celebrar contratos con el ESTADO.		
P. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto - Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado, donde se verifique la inexistencia de sanciones o inhabilidades, condición a observar del Representante Legal y del oferente. En caso de que el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.	**CUMPLE**	La entidad consulto los antecedentes en Línea y se verifica por parte de la entidad.
Q. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, por lo que deberá presentar con su oferta el mencionado certificado. (diligenciar el formato de autorización de consulta).	**CUMPLE**	El proponente allego el formato N.7 Autorización Consulta Inhabilidades Por Delitos Sexuales Contra Niños Niñas Y Adolescentes.
R. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá estar inscrito en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, por lo que deberá aportar con su propuesta, el certificado en mención.	**CUMPLE**	La entidad consultó los antecedentes en Línea y se verifica por parte de la entidad.
S. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.	**CUMPLE**	El proponente aporta el documento legible
T. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Certificación que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley.	**CUMPLE**	El proponente aporta el formato debidamente diligenciado.
U. CERTIFICADO DE CONFLICTO DE INTERES El proponente deberá presentar certificación en la que manifieste, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna situación que configure conflicto de intereses, de conformidad con la Constitución Política y la normatividad vigente.	**CUMPLE**	El oferente aporta el formato debidamente diligenciado.

V. ACREDITACIÓN MIPYMES	**CUMPLE**	El proponente cumple con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
VERIFICACIÓN	**HABILITADO- CUMPLE**	

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, este comité evaluador jurídico, permite aclarar lo siguiente:

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos del único proponente **ANA LUCIA GODOY** identificado con NIT 38.233.879-5, representada legalmente por identificado con cedula de ciudadanía No. 38.233.879-Matricula No. 77218, se concluye que **CUMPLE** con los requisitos habilitantes jurídicos establecidos en la Invitación Pública del Proceso de Mínima cuantía No. MP-MC-025-2026.

Que en consecuencia el comité evaluador del componente jurídico recomienda al ordenador del gasto adjudicar la Invitación Pública del Proceso de Mínima cuantía No. MP-MC-025-2026 cuyo objeto es: "***COMPRAVENTA DE TÓNER ORIGINAL PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN – TOLIMA.***" a la oferente **ANA LUCIA GODOY** identificado con NIT 38.233.879-5, representada legalmente por identificado con cedula de ciudadanía No. 38.233.879-Matricula No. 77218, ya que cumple con los habilitantes jurídicos.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por quien en ella intervino, en el Municipio de Purificación Tolima, a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

BRYAN DANIEL LOPERA BRIÑEZ
Abogado Contratista – OAJC- Evaluador Componente Jurídico

INFORME FINAL CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MP-MC-025-2026

En el Municipio de Purificación - Tolima, a los quince (15) días del mes de octubre de 2026, en la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, se procede por parte del Comité Técnico Evaluador a realizar la evaluación final para el presente proceso, cuyo objeto es: "***COMPRAVENTA DE TÓNER ORIGINAL PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN – TOLIMA.***", por lo que se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes técnicos así:

Información general

Nombre de la oferta	OFERTA
Número del proceso	MP-MC-025-2026
Tipo	Total
Estado	Oferta en evaluación
Proveedor	ANA LUCÍA GODOY ORTIZ COLOMBIA, Purificación Número de documento 38233879
Responsable	ANA LUCIA GODOY ORTIZ

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta (es-CO)	Dentro del plazo	Abierto	13 horas de tiempo transcurrido *(10/9/2026 8:58:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

<table>
<tr><th>CONDICIÓN TÉCNICA</th><th>DOCUMENTOS</th><th>CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr>
<td>
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉCNICAS ADICIONALES – FORMATO No. 2
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN ELEMENTOS</th><th>UN/MED</th><th>NECESIDAD</th></tr>
<tr><td>Cartucho de Tóner HP 151X Negro LaserJet Original</td><td>UND</td><td>17</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES</th></tr>
<tr><td>EL OFERENTE CERTIFICA Y SE COMPROMETE A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:
• El oferente se compromete a entregar los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas plasmadas en la ficha técnica.
• El oferente certifica que dispone de alistamiento logístico para garantizar la entrega de los elementos requeridos, garantizando la eficiencia y calidad de este, certificando que cuenta con el recurso humano, técnico y administrativo requerido para la atención del evento y de las actividades que ello implique.</td></tr>
</table>
</td>
<td>El proponente anexa el formato ANEXO 2 de Aceptación Especificaciones técnicas debidamente diligenciado donde se compromete a:
• El oferente se compromete a entregar los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas plasmadas en la ficha técnica que hace parte integral del proceso.
• El oferente certifica que dispone de alistamiento logístico para garantizar la entrega de los elementos requeridos, garantizando la eficiencia y calidad de este, certificando que cuenta con el recurso humano, técnico y administrativo requerido para la atención del evento y de las actividades que ello implique.</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
</table>

EXPERIENCIA Para la acreditación de la experiencia el oferente deberá aportar máximo dos (02) contratos de compraventa cuyo objeto tenga relación con adquisición de toner, suscritos con entidades públicas y/o privadas. Para lo cual deberá anexar: - Copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación donde se verifique su ejecución Las actas de liquidación deberán contener como mínimo lo siguiente: • Valor total ejecutado (Incluido adiciones) • Objeto • Identificación de quien lo expide • Fecha de inicio • Fecha de terminación • Identificación del contratista o quien lo ejecutó • Fecha de expedición. Así mismo, la experiencia aportada por el oferente, sumada debe ser igual o superior al noventa por ciento (90%) del presupuesto, tasado en SMMLV, es decir 15,29 SMMLV.	Presenta copia de dos (02) CONTRATO DE SUMINISTRO No. 003-2024, cuyo objeto es: **"EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A REALIZAR EL SUMINISTRO DE TÓNER ORIGINALES Y/O COMPATIBLES PARA LAS IMPRESORAS Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LAS OFICINAS DE AZUL CONTRUCCIONES VIALES SAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JUNIO DEL 2024 AL 1 DE JULIO DE 2024"** y **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 005-2023,** cuyo objeto es: "tiene relación con lo solicitado, por otra parte anexa **"EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A REALIZAR EL SUMINISTRO DE TÓNER ORIGINALES Y/O COMPATIBLES PARA LAS IMPRESORAS Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LAS OFICINAS DE AZUL CONTRUCCIONES VIALES SAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE AGOSTO DEL 2023 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023"** • se aprecia que el objeto contractual tiene relación con la adquisición de tóner • anexa certificación donde se refleja valor total ejecutado, objeto, identificación de quien lo expide, fecha de inicio, fecha de terminación, identificación del contratista o quien lo ejecuto y fecha de expedición. Revisado el valor del contrato según certificaciones y convertido a los SMMLV de esa vigencia, es superior a 15,29 SMMLV	**CUMPLE**

FORMATO No. 03
PROPUESTA ECONÓMICA

En mi condición de contratista manifiesto que la propuesta económica es por el valor que a continuación enuncio:

OBJETO: COMPRAVENTA DE TÓNER ORIGINAL PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN – TOLIMA.

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cartucho de Tóner HP 151X Negro LaserJet Origina	unidad	17	$ 1.740.000	$ 29.580.000
SUBTOTAL					$ 29.580.000
IVA					
TOTAL					$ 29.580.000

El valor total de la propuesta es VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE

NOMBRE DEL OFERENTE: ANA LUCIA GODOY ORTIZ
NIT: 38.233.879-5
Nombre y firma autógrafa del representante legal: Ana Lucia Godoy O.

NOTA 1: SE EXIGE EL NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA NATURAL/REPRESENTANTE FORMA ASOCIATIVA.

Verificada la oferta económica la descripción de los ítems se encuentra acorde a las condiciones igual que unidad de medida. Así mismo se deja claridad que no se requiere realizar corrección aritmética.

CUMPLE

OBSERVACIÓN:	HABILITADO

CONCLUSIÓN:

Dada la verificación de los documentos y requisitos económicos de la propuesta presentada por la proponente la señora **ANA LUCÍA GODOY ORTIZ**, identificada con c.c. 38.233.879, con establecimiento de comercio ANA LUCIA GODOY ORTIZ cuya matrícula mercantil es 77218, se establece que el oferente **CUMPLE** con los requisitos técnico/económico establecidos con anterioridad.

En conclusión, se le recomienda al ordenador del gasto adjudicar el **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MP-MC-025-2026** por valor de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($29.580.000) MONEDA CORRIENTE, a** la señora **ANA LUCÍA GODOY ORTIZ**, identificada con c.c. 38.233.879, con establecimiento de comercio ANA LUCIA GODOY ORTIZ cuya matrícula mercantil es 77218, Cuyo objeto es "***COMPRAVENTA DE TÓNER ORIGINAL PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN – TOLIMA***"

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por quien en ella intervino, en el Municipio de Purificación Tolima, a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

MAURICIO ANTONIO PERALTA RODRÍGUEZ
Almacenista General - Adscrito a la Secretaría de Hacienda y Administrativa
Comité técnico - económico proceso MP-MC-025-2026

Proyectó: MAURICIO ANTONIO PERALTA RODRIGUEZ
Almacenista General - Adscrito a la Secretaría de Hacienda y Administrativa

EVALUACIÓN DEFINITIVA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-MC-025-2026

En el Municipio de Purificación - Tolima, el quince (15) día del mes de octubre de 2026, en la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, se procede por parte del Comité en pleno tanto el componente Jurídico como el técnico económico a realizar la consolidación de la evaluación FINAL, de conformidad a lo establecido en la Invitación Pública del presente proceso, cuyo objeto es: : "***COMPRAVENTA DE TÓNER ORIGINAL PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN – TOLIMA.***", advirtiendo que se presentaron los siguientes proponentes, así:

No.	TIPO DE PERSONA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL
1	**PERSONA NATURAL**	**ANA LUCIA GODOY** identificado con NIT 38.233.879-5, identificado con cédula de ciudadanía No. 38.233.879, con establecimiento de comercio con Matricula No. 77219 **Propuesta económica:** $ 29.580.000	08/10/2026 a las 08:58:08 PM	Carrera 9 No. 4-43 Barrio Santa Barbara

1. CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES COMPONENTE JURÍDICO:

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES COMPONENTE JURÍDICO

No.	TIPO DE PERSONA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	VERIFICACIÓN
1	**PERSONA NATURAL**	**ANA LUCIA GODOY** identificado con NIT 38.233.879-5, identificado con cédula de ciudadanía No. 38.233.879, con establecimiento de comercio con Matricula No. 77219	08/10/2026 a las 08:58:08 PM	**CUMPLE**

Habiéndose otorgado el traslado correspondiente para que el proponente presentará observaciones y/o subsanara el informe de evaluación, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se advierte que no recibieron observaciones al informe de evaluación preliminar.

El Comité evaluador Jurídico concluye que el proponente **ANA LUCIA GODOY** identificado con NIT 38.233.879-5, representada legalmente por identificado con cedula de ciudadanía No. 38.233.879-Matrícula No. 77218, se concluye que **CUMPLE** con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública del Proceso de Mínima cuantía No. MP-MC-025-2026. Por lo tanto, este comité recomienda al Ordenador del Gasto aceptar la presente oferta.

2. CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONCLUSIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No.	TIPO DE PERSONA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	VERIFICACION
1	**PERSONA NATURAL**	**ANA LUCIA GODOY** identificado con NIT 38.233.879-5, identificado con cédula de ciudadanía No. 38.233.879, con establecimiento de comercio con Matricula No. 77219	08/10/2026 a las 08:58:08 PM	**CUMPLE**

Habiéndose otorgado el traslado correspondiente para que el proponente presentará observaciones y/o subsanara el informe de evaluación, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se advierte que no recibieron observaciones al informe de evaluación preliminar.

El Comité evaluador técnico concluye que el proponente **ANA LUCIA GODOY** identificado con NIT 38.233.879-5, representada legalmente por identificado con cédula de ciudadanía No. 38.233.879-Matricula No. 77218, se concluye que **CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA,** por lo tanto, este comité recomienda al Ordenador del Gasto aceptar la presente oferta.

CONSOLIDADO EVALUACIÓN PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MP-MC-025-2026

En este orden de ideas, el comité Evaluador señala que el proponente **ANA LUCIA GODOY** identificado con NIT 38.233.879-5, representada legalmente por identificado con cédula de ciudadanía No. 38.233.879- Matricula No. 77218, se concluye que **CUMPLE** con la totalidad de requisitos Habilitantes contenidos en la Invitación Pública, por lo que resulta procedente

recomendar al Ordenador del Gasto, aceptar la presente oferta por valor **de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($29.580.000) M/CTE**

BRYAN DANIEL LOPERA BRIÑEZ
Abogado Contratista – OAJC- Evaluador Componente Jurídico

MAURICIO ANTONIO PERALTA RODRÍGUEZ
Almacenista General - Adscrito a la Secretaría de Hacienda y Administrativa
Comité técnico - económico

Elaboro: Bryan Daniel Lopea Briñez
Profesional de Apoyo / Oficina Asesora Jurídica y de Contratación